MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Mínima Cuantía

DEPENDENCIA
Secretaría de Servicios Administrativos

El Carmen de Viboral, Junio de 2024

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES
Línea Estratégica	**5.** Gobierno más cerca y transparente
Programa	**5.2.** Fortalecimiento institucional
Subprograma	**5.2.1** Gestión del talento humano, institucional y financiero

1.2. Descripción de la necesidad

Entre los principios orientadores de la ley 1341 de 2009 se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2° dispone: La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Asimismo, mediante el Decreto 1008 de 2018 "Se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", de esta manera, la entidad busca no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas sino también que la interacción entre los

diferentes actores involucrados en la política se de en un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

El presente proceso se encuentra enmarcado en el plan de Desarrollo Línea No 5, programa 5.2, subprograma 5.2.1, cuya meta del producto corresponde la de Actualizar las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en todas y cada una de las dependencias para mejorar la eficacia, la eficiencia y la prontitud en la gestión administrativa.

El uso de programas antivirus no solo beneficia a los individuos que los instalan en sus dispositivos, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad en general, en los que se pueden encontrar:

Reducción de la Propagación de Malware: Los programas antivirus ayudan a detectar y eliminar malware en los dispositivos individuales, lo que reduce la probabilidad de que estos programas maliciosos se propaguen a otros dispositivos en la red. Esto es especialmente importante en redes corporativas y comunitarias, donde un solo dispositivo infectado puede comprometer a toda la red.

Protección de Datos Personales y Confidenciales: Al prevenir infecciones por malware, los programas antivirus protegen los datos personales y confidenciales de los usuarios, como información financiera, contraseñas y otros datos sensibles. Esto reduce el riesgo de robo de identidad y fraude, beneficiando a la comunidad en su conjunto.

Mejora de la Seguridad en Transacciones en Línea: La seguridad en transacciones en línea, como compras, banca y pagos electrónicos, se ve mejorada cuando los dispositivos están protegidos con programas antivirus. Esto fomenta la confianza en el uso de servicios en línea, beneficiando tanto a los consumidores como a los negocios.

Prevención de Ataques Cibernéticos a Gran Escala: Los programas antivirus pueden detectar y neutralizar amenazas que podrían ser utilizadas en ataques cibernéticos a gran escala, como botnets que lanzan ataques DDoS (denegación de servicio distribuida). Al reducir la cantidad de dispositivos que pueden ser comprometidos, se disminuye la capacidad de los atacantes para llevar a cabo estos ataques.

Estabilidad y Confiabilidad de Servicios Digitales: Al mantener los dispositivos libres de malware, se mejora la estabilidad y confiabilidad de los servicios digitales prestados a la comunidad Carmelitana y la infraestructura de TI. Esto beneficia a todos los usuarios que dependen de estos servicios para sus actividades diarias.

Seguidamente, resulta oportuno indicar que las últimas tres décadas se han caracterizado por una aceleración en los cambios tecnológicos, especialmente en campos como las telecomunicaciones, los computadores, la bioingeniería, la nube y las aplicaciones para uso personal y empresarial. No hay duda de que su impacto más importante se ha sentido en los procesos empresariales y oficiales. La utilización de equipos de cómputo, los softwares que lo acompañan en operaciones de todo tipo y la comunicación por correo electrónico, ha tenido un efecto enorme en el aumento de la productividad, hasta el punto que hoy no se concibe que una empresa cuyos procesos de producción o de servicios sean susceptibles de computarizar, sobreviva a la competencia sin dejar de hacerlo.

En el caso del municipio de El Carmen de Viboral, es de resaltar que éste, en la actualidad, se ubica en segunda categoría, contando con una población de 66.374 habitantes aproximadamente para el año 2024, según proyecciones del DANE del período 2018 – 2026. Todo esto pone presente la dimensión del Municipio, sus responsabilidades, los requerimientos y trámites administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de proyectos de inversión se requiere.

Es importante manifestar que las amenazas cibernéticas están en constante evolución y se vuelven cada vez más sofisticadas, por lo que contar con una seguridad adecuada es esencial para proteger los datos de la entidad, información financiera y la integridad de nuestros dispositivos.

La Administración Municipal, trabaja en la mejora de tecnologías, dispositivos y software que apoyen la seguridad informática dentro de la entidad y en todos los equipos, contribuyendo a la prestación de un buen servicio al ciudadano.

Para el año 2021, se adquirió un dispositivo de seguridad perimetral Fortigate en la Alcaldía y en el año 2023 en el Centro de Monitoreo, dichos elementos requieren de renovación de la licencia cada año.

Las múltiples amenazas de virus informáticos que enfrentamos en la actualidad hacen que sea cada vez más necesario contar con herramientas de defensa cibernética. En este contexto, la Administración Municipal necesita renovar las licencias de antivirus para proteger sus dispositivos con las actualizaciones más recientes, lo que permitirá una detección más eficaz de los virus informáticos y, por ende, una preservación de la información más confiable y segura.

Un antivirus actualizado asegura que el sistema esté protegido contra las amenazas más recientes. Las actualizaciones incluyen firmas de virus nuevas y reglas de detección que permiten al antivirus reconocer y neutralizar nuevos tipos de malware, Las actualizaciones del antivirus pueden incluir parches y mejoras que cierran estas brechas de seguridad.

Por lo tanto, se tiene la necesidad y responsabilidad de velar por la seguridad de la información y protección contra software malicioso o no deseado (malware) por medio de un antivirus, con el fin de poder mantener todo su sistema y los correos libre de virus y otras amenazas, al interior de la entidad.

El presente proceso de fue aprobado por el comité de contratación mediante acta 016 del día 18 de abril de 2024

1.3. Código del proceso contractual en el plan anual de adquisiciones:

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2024, correspondiente a la Secretaria de Servicios Administrativos: se encuentra incluido el presente proceso contractual bajo el **CODIGO: PAA2024-326**

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

4599007 – Servicios Tecnológicos

1.5. Antecedentes

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Suministro de licencias de antivirus, para la protección perimetral de la red, de los equipos de cómputo y las plataformas informáticas de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	Mínima cuantía 200-CS-017-2022	ITSEC SAS	21.896.00	Un solo pago	6 meses
2	Suministro de licencias de Antivirus por 2 años, para uso de todas las estaciones de trabajo, su instalación, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento, en la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	Mínima Cuantía 200-CS-012-2019 (CMC-18-2019)	ITSEC S.A.S.	$12.000.000	Un solo pago	3 meses
3	Suministro de licencias de antivirus, con herramientas de ayuda para la Administración de la red del Municipio de El Carmen de Viboral	Mínima Cuantía Nº 120-CS-007 de 2016	STA SYSTEM S.A.S.	$11.832.000	Un solo pago	3 meses

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto: Suministro de licencias de antivirus y licencia de Fortinet de la entidad y centro de monitoreo para la protección perimetral de la red, de los equipos de cómputo y las plataformas informáticas de la administración municipal de El Carmen de Viboral

2.2. Alcance del contrato: Comprende la adquisición de licencias de antivirus para las estaciones de trabajo de la entidad y licencias de Fortinet para la alcaldía y Centro de Monitoreo

2.3. Tipo de contrato: Suministro

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
E Productos	43 Difusión de	23 Software	32 Software	-	432332

de uso final	tecnologías de la Información y Telecomunicaciones		de seguridad y protección		

2.5. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones técnicas-ficha técnica)

Cantidades sin iva

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LICENCIA ANTIVIRUS por un (1) Año, incluye: licencias para proteger buzones de Correo electrónico Microsoft 365, licencias para proteger dispositivos móviles (Celulares o Tabletas), Licencia para Servidores, consola Web, capacitación al personal necesario para la implementación y administración de la consola, Soporte directo con el Fabricante durante el periodo que se encuentre activa la licencia El antivirus debo contener: **PROTECCIÓN CONTRA MALWARE** • Seguridad de navegación frente a amenazas malware, ransomware, botnets, phishing • Inteligencia DNS de contenidos • Control parental y filtrado web personalizado para familias, escuelas y organizaciones y empresas. • Listas negras basadas en A-I • Más de 90 categorías de forma continua actualizado gracias a la Inteligencia Artificial. • Geobloqueo • Bloqueo de la navegación a países en peligro de ataques de piratas informáticos y ciberamenazas. • Protección de las IP frente a las listas negras • Mantener fuera las IP públicas listas negras mundiales. • Análisis detallados • Informes analíticos en tiempo real, por categoría de visita y macrocategoría, y programada por correo electrónico. • Máxima compatibilidad • Conexión a todos los routers, Puntos de acceso WiFi, cortafuegos y puertas de enlace. • Apoyo a IP estática, IP dinámica y protocolo DNS. • Filtrado de motores de búsqueda • Bloqueo de contenidos explícitos (violencia, porno...) que pueden activarse para las búsquedas en Google, Bing, YouTube y	200	$ 137,609	$ 27,521,800

	DuckDuckGo.			
			Subtotal	$27.521.800

Cantidades con IVA 19%

2	Licencia para FortiGate 60ESerial: FGT60ETK19099QET 24x7 Funcionalidades incluidas: Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud). **	1	$ 3,588,147	$ 3,588,147
3	Licencia para FortiGate 60FSerial: FGT60FTK22035241 24x7 Funcionalidades incluidas: Unified Threat Protection (UTP) (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam, FortiSandbox Cloud).**	1	$ 2,672,972	$ 2,672,972
	Sub total			**$6.261.119**
	Iva 19%			**1.189.612,61**
	Total			**$7.450.731,61**

Total Proceso	**34.972.531,61**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. Modalidad:

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

3.2. Fundamentos jurídicos:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta última modificada por el decreto 1860 de 2021.

Así mismo, aplica para el presente proceso:

Constitución Política de Colombia

- ***Artículo 2:*** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Articulo 209**: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Y **Artículo 311**. Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la y 80 de 1993, modificado este ultimo por el articulo 87 de la ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Articulo 1 de la ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1860 de 2021 ""Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales): Artículo 17: Establece los deberes de los responsables del tratamiento de datos, incluyendo la obligación de garantizar la seguridad de la información. Artículo 19: Dispone que los responsables del

tratamiento deben implementar medidas técnicas y administrativas para asegurar la protección de los datos personales.

- Ley 1273 de 2009 (Delitos Informáticos): Artículo 269A: Delito de acceso abusivo a un sistema informático, Artículo 269B: Delito de obstaculización ilegítima de sistemas informáticos o redes de telecomunicación, Artículo 269C: Delito de interceptación de datos informáticos, Artículo 269F: Establece penas para aquellos que desarrollen, vendan o distribuyan programas de computación destinados a cometer delitos informáticos.
- Circular Externa 005 de 2017 (Superintendencia de Industria y Comercio): Emite directrices para las medidas de seguridad mínimas que deben adoptar los responsables y encargados del tratamiento de datos personales.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el articulo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La metodología para establecer el valor estimado del proceso se efectuó con base al promedio de tres (3) cotizaciones presentadas por proveedores, por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de Treinta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y un centavos **($34.972.531,61).**

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasaprodeporte 2.5%, Estampilla adulto mayor 3%. Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2% ; Estampilla proelectrificacion 0.2%

Los tributos descritos son a titulo enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal y origen de los recursos:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado

$34.972.531,61	Inversión	Recursos propios	932 del 30 de abril de 2024	05.2.3.2.02.02.008.2 3.01	$35.000.000
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4.2. Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en un único pago, una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Carmen de Viboral efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4.3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo es de **UN (1) MES** termino contado a partir de la indicación del acta de inicio en el SECOP II. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecucion se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedicion del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecucion y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2011.

4.4. Lugar de ejecucion del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecucion del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4.5. Obligaciones de las partes:

4.5.1 Obligaciones del contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del proceso y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la Invitación Pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del Contrato
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del Contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios
4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Supervisión
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
9. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo
10. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
11. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
12. Aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste
13. Informar oportunamente a la Supervisión durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
15. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes, cuando aplique)

Obligaciones específicas

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas y en el plazo establecido.
3. Permitir la administración de equipos por directivas de configuración, la clasificación de equipos en grupos parametrizados y la sincronización de estructura de grupos con Active Directory
4. Entregar las licencias totalmente instaladas, configuradas, verificadas y funcionando a un 100%.
5. Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten durante la vigencia de la licencia.
6. La consola del administrador debe:
   *Listar detalles de configuración de equipos tales como: Nombre de equipo, dirección IP, MAC, Sistema Operativo, Configuraciones de Hardware (Disco duro, Memoria RAM, procesador, etc.)

*Ofrecer herramientas de auditoría de equipos que muestren información detallada como programas instalados, privilegios del usuario, registro de eventos de sistema y aplicación, procesos en ejecución, y conexiones de red activas
*Tener habilitados módulos de reportes que permitan generar información estadística personalizada y/o generalizada definiendo periodos de recolección de datos y formato en los cuales se presentarán dichos reportes
*Tener herramientas de notificación con una base de alertas generadas por las estaciones, permitiendo al administrador tomar acciones sobre dichas alertas

7. Mostrar información detallada acerca del contenido de la cuarentena de equipos y a su vez que permita realizar operaciones sobre las mismas (restauración, eliminación, reportes, etc.)
8. Ofrecer herramientas que permitan unificar configuraciones del Firewall Personal de las estaciones con el fin de evitar el uso no autorizado de aplicaciones, y aplicar reglas generalizadas a las estaciones de trabajo.
9. Habilitar parámetros de configuración de las estaciones de trabajo para evitar modificar o desinstalar el producto.
10. Proporcionar un diagnóstico de seguridad, para determinar el nivel de seguridad en el que se encuentra la Administración Municipal y los riesgos a los cuales está expuesto, para así mismo tomar las medidas y controles necesarios.
11. Las licencias tendrán un uso no inferior a un (1) año con asistencia en plataforma durante este tiempo.

En la implementación y operación: deberá capacitar al personal de Sistemas en la implantación del sistema de seguridad propio de la entidad, específicamente en los siguientes aspectos:

- Definición de la estrategia de tratamiento de riesgo
- Manejo de identidad y control de acceso
- Gestión de riesgos y vulnerabilidades
- Aseguramiento del contenido de la información

Seguimiento a incidentes: el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:
- El contratista, enviará vía email a los contactos definidos por la Administración Municipal, información técnica relacionada con los productos, como son: existencia de parches o nuevos releases, reporte de nuevos problemas y toda la información que el contratista considere de importancia
- El contratista programará trimestralmente visitas (presenciales o virtuales) a la Entidad para análisis y seguimiento de incidentes con su respectivo planteamiento de solución

4.5.3 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.5.4. Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo del Profesional Universitario del área de Sistemas, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta mas favorable para el Municipio El Carmen de Viboral, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

5.1. Capacidad jurídica

Requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la Oferta. (*Anexo 1 Invitación publica)*
b. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
d. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
e. Registro mercantil para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
f. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
g. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
h. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
i. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
j. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas.
k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.

l. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

m. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

n. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos.

5.2. Requisitos habilitantes de contenido técnico

Experiencia del proponente

Los proponentes deberán acreditar al cierre de la convocatoria haber celebrado como mínimo **Tres (3)** CONTRATOS, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, donde se constante que la SUMATORIA de todos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente invitación.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo respectivo de la invitación y las respectivas certificaciones o contratos, dichas certificaciones o contratos deberán Contener como mínimo la siguiente información.

- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE
- FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
- OBJETO DEL CONTRATO
- VALOR
- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE TERMINACIÓN
- PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
- CUMPLIMIENTO CONTRATO
- NOMBRE Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN.

6. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales
Calidad de los bienes	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por el 5% del valor total del Contrato y vigencia igual al Plazo del Contrato más TRES (3) años adicionales

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS.

7.1. Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Se anexa matriz de riesgos

7.2. Conclusiones del análisis de riesgos

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, mocificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. El presente Proceso de seleccion, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

8.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 8.3.

8.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARAROTIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a Mipyme nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a Mipymes territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a Mipymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecucion contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

8.4. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

Wilmar Hernán Gómez Montoya
P.U Sistemas

Proyecto: Wilmar Hernán Gómez Montoya, supervisor
Reviso: Diego Alejandro Zapata – Abogado Contratista
Reviso: Dania G Castellanos- Pu Oficina de contratación
Aprobó: Sandra Milena Ramírez, Ordenadora del Gasto